

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y RESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SEÑOR JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA QUIÉN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL DEUDOR”, Y POR OTRA PARTE “PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART”, S.A.P.I DE C.V. S.O.F.O.M ENR, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE CARVALLO GOMEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CREZE Y/O EL ACREEDOR” Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Mediante Contrato privado número **C34699CC8647-A** de fecha **13/02/2024**, CREZE en su calidad de Acreditante, celebró un Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Interés con **JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA** en calidad de Acreditado.

DECLARACIONES

1. **“LAS PARTES”** declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.
2. En virtud del incumplimiento a las obligaciones de pago que contrajo **JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA, “EL DEUDOR”** del Contrato descrito en el antecedente primero del presente Convenio, **“EL DEUDOR”**, contactó a **“EL ACREEDOR”**, en aras de reestructurar el crédito otorgado.

En ese sentido **“EL DEUDOR”** reconoce adeudar a **“EL ACREEDOR”**, para todos los efectos legales a que haya lugar al día de hoy la cantidad de **\$112,091.62 (CIENTO DOCE MIL NOVENTA Y UN PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)**, y de dicho adeudo es de plazo vencido, líquido y exigible a la firma del presente convenio.

3. Expuesto lo anterior y con la intención de establecer un mecanismo que permita a **“EL DEUDOR”**, cumplir con las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato precisado en el antecedente primero del presente Convenio, **LAS PARTES** manifiestan su voluntad libre de error, mala fe, dolo, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, el llevar a cabo una re- documentación del adeudo, en los términos que se indican en el clausulado, sin que esto implique novación, espera, o cualquier excepción dilatoria de pago, que pese o modifique las condiciones originalmente pactadas.
4. **LAS PARTES**, manifiestan que es su voluntad la celebración del presente convenio la cual manifiestan que en todo momento es libre de toda coacción, en consecuencia, se obligan a estar y pasar por él, declarando que, durante su negociación y firma, no ha existido dolo, mala fe, violencia física o moral, vicios del consentimiento o de la voluntad, ni manifestaciones equívocas, por lo que cada uno de ellos se obliga expresamente en los términos y con los alcances aquí señalados.

En virtud de lo anterior, **LAS PARTES** otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – RECONOCIMIENTO DE ADEUDO.

LAS PARTES de este convenio, pactan re-documentar, el adeudo señalado en el numeral 2 de las anteriores **DECLARACIONES**, en los siguientes términos y condiciones:

“EL DEUDOR” reconoce adeudar a “EL ACREEDOR” al día de hoy, la cantidad de \$112,091.62 (CIENTO DOCE MIL NOVENTA Y UN PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL).

Dentro del ADEUDO RECONOCIDO no se encuentran comprendidos los gastos y/o accesorios que se generen con motivo de la ejecución y/o formalización del presente convenio.

SEGUNDA. – RESTRUCTURA.

“EL ACREEDOR” con la finalidad de apoyar a **“EL DEUDOR”** al cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato de Apertura de Crédito con Interés relacionado en el antecedente primero del presente convenio, está de acuerdo de que **“EL DEUDOR”** pague el **ADEUDO RECONOCIDO** con los accesorios que más adelante se precisan, dentro del Plazo de **23 (veintitres)** meses, computados a partir del día **29 de agosto de 2025** y con fecha de vencimiento al **29 de julio del 2027**.

En ese orden de ideas, las partes convienen que la totalidad del **ADEUDO RECONOCIDO** generará un interés ordinario a una tasa del **37.19% (Treinta y siete punto diecinueve por ciento)** anual, intereses que se calcularán multiplicando el saldo insoluto del **ADEUDO RECONOCIDO** por la tasa de interés para lo cual LAS PARTES convienen en que el **ADEUDO RECONOCIDO** sea cubierto de la siguiente manera:

- A. **EL ADEUDO RECONOCIDO** junto con la tasa de interés ordinaria pactada, es decir la cantidad de \$ **158,405.83 M.N (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO 83/100 PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)**, mediante **23 (veintitres)** PAGOS MENSUALES CONSECUTIVOS Y SUCESIVOS, de acuerdo con el calendario de pagos que agregó al presente Convenio como Anexo 1:

Desde este momento, **“EL DEUDOR”** se compromete a exhibir a **“EL ACREEDOR”** dentro de los tres días hábiles posteriores a que realice el pago o mensualidad correspondiente, la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica que ampara el pago de la amortización corriente, lo anterior con la finalidad de ir acreditando el debido cumplimiento al presente Convenio.

- B. Los pagos precisados en el apartado que antecede deberán de realizarse mediante cheque certificado o de caja o transferencia electrónica bancaria (SPEI) a nombre de **BANCO ACTINVER SA POR CT DEL FID 4353**, en la cuenta de cheques en moneda nacional con número **“0114736958”** con cuenta CLABE **“012180001147369582”**, en en **“BBVA MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.**
- C. Se señala como domicilio de pago para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Calle Bahía de Santa Bárbara número ciento cuarenta y cinco, Piso “PB”, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal once mil trescientos, en la Ciudad de México, México

TERCERA. – INCUMPLIMIENTO.

En caso de mora en el pago de cualquier cantidad (o parte de la misma) que **“EL DEUDOR”** deba cubrir a **“EL ACREEDOR”** en virtud del presente Convenio, en adición a los intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre la cantidad vencida misma que se calculará a razón de una tasa anual que resulte de multiplicar la tasa de interés ordinario por dos, desde la fecha que debió haberse pagado hasta la fecha que sea efectivamente liquidada.

Para el supuesto de incumplimiento al presente convenio **“EL DEUDOR”** expresa su conformidad para que **“EL ACREEDOR”**, podrá dar por vencido anticipadamente el plazo del mismo, pudiendo exigir a **“EL DEUDOR”** de manera anticipada, el pago total del **ADEUDO RECONOCIDO** y sus respectivos accesorios, procediendo a su liquidación, a efecto de que el monto de pagos realizados por **“EL DEUDOR”** al amparo del presente convenio, sean aplicados en el siguiente orden: 1.- Comisión por reestructuración del Crédito, 2.- Penas convencionales contractuales, 3.- Penalidad por pago con cheques sin fondo, 4.- Intereses Moratorios, 5.- Intereses Ordinarios; y en caso de que llegare a existir un remanente, este será aplicado será aplicado a los adeudos por concepto de saldo insoluto sobre el principal del crédito otorgado.

A su vez, “EL DEUDOR” expresa su conformidad para que una vez verificado cualquier incumplimiento de su parte, “EL ACREEDOR” quede expresamente facultado para llevar a cabo la ejecución del Inmueble otorgado en garantía y se ponga en venta.

CUARTA. - INEXISTENCIA DE NOVACIÓN

LAS PARTES convienen en que las estipulaciones del presente Convenio no constituyen novación alguna respecto del Contrato de Apertura de Crédito relacionado en el antecedente primero del presente Convenio, mismo que subsistirá con toda su fuerza y valor legal.

QUINTA. – DOMICILIOS

LA PARTES señalan como domicilios convencionales para efectos del presente convenio, los ubicados en:

EL DEUDOR: C. 19, M. 20 L. 22, REGION 231, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, C.P. 77510

“EL ACREEDOR” Calle Bahía de Santa Bárbara número ciento cuarenta y cinco, Piso “PB”, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal once mil trescientos, en la Ciudad de México, México.

SEXTA. – JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio de dación en pago, las partes expresamente se someten a las leyes y a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de di domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de dación en pago, y por enteradas las partes de su contenido y alcances legal, lo firman las partes, en la Ciudad de México, el día **29 de agosto de 2025**.

“DEUDOR”

JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA.

“ACREEDOR”

**PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART,
S.A.P.I DE C.V. S.O.F.O.M ENR
Representada por el señor JORGE CARVALLO
GOMEZ.**

EL SUSCRITO FIRMA LA PRESENTE MEDIANTE EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA, INCLUYENDO FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 89 BIS, 93 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL INTERMEDIARIO SERVICIOS DE CRIPTOCARTERAS DIGITALES COINMX S. DE R. L. DE C.V. (MIFIEL), RECONOCIENDO DESDE ESTE MOMENTO QUE LOS DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL SUSCRITO, Y QUE DICHA FIRMA ES VÁLIDA Y ATRIBUIBLE AL SUSCRITO. **CERTIFICACIONES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 89 BIS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 9 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.**

Anexo 1 Calendario de pagos



No_pago	fecha_pago	saldo_insoluto	capital	interes	pago_total
1	29/09/2025	\$112,091.62	\$3,413.30	\$3,473.91	\$6,887.21
2	29/10/2025	\$108,678.32	\$3,519.08	\$3,368.12	\$6,887.21
3	01/12/2025	\$105,159.23	\$3,628.15	\$3,259.06	\$6,887.21
4	29/12/2025	\$101,531.09	\$3,740.59	\$3,146.62	\$6,887.21
5	29/01/2026	\$97,790.50	\$3,856.52	\$3,030.69	\$6,887.21
6	02/03/2026	\$93,933.98	\$3,976.04	\$2,911.17	\$6,887.21
7	30/03/2026	\$89,957.95	\$4,099.26	\$2,787.95	\$6,887.21
8	29/04/2026	\$85,858.68	\$4,226.30	\$2,660.90	\$6,887.21
9	29/05/2026	\$81,632.38	\$4,357.28	\$2,529.92	\$6,887.21
10	29/06/2026	\$77,275.10	\$4,492.32	\$2,394.88	\$6,887.21
11	29/07/2026	\$72,782.78	\$4,631.55	\$2,255.66	\$6,887.21
12	31/08/2026	\$68,151.23	\$4,775.09	\$2,112.12	\$6,887.21
13	29/09/2026	\$63,376.14	\$4,923.07	\$1,964.13	\$6,887.21
14	29/10/2026	\$58,453.07	\$5,075.65	\$1,811.56	\$6,887.21
15	30/11/2026	\$53,377.42	\$5,232.95	\$1,654.26	\$6,887.21
16	29/12/2026	\$48,144.47	\$5,395.13	\$1,492.08	\$6,887.21
17	29/01/2027	\$42,749.34	\$5,562.33	\$1,324.87	\$6,887.21
18	01/03/2027	\$37,187.00	\$5,734.72	\$1,152.49	\$6,887.21
19	29/03/2027	\$31,452.28	\$5,912.45	\$974.76	\$6,887.21
20	29/04/2027	\$25,539.83	\$6,095.68	\$791.52	\$6,887.21
21	31/05/2027	\$19,444.15	\$6,284.60	\$602.61	\$6,887.21
22	29/06/2027	\$13,159.55	\$6,479.37	\$407.84	\$6,887.21
23	29/07/2027	\$6,680.18	\$6,680.18	\$207.03	\$6,887.21

FORMATO DE DOMICILIACIÓN DE PAGOS

Solicito que, con base en la información que se indica en esta autorización, se realicen cargos periódicos en la cuenta que a continuación se especifica y bajo los términos siguientes:

DOMICILIACIÓN	
Fecha de la autorización	29 de agosto del 2025
Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse	PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R
Bien, servicio o crédito, a pagar	CRÉDITO SIMPLE UNSECURED
Periodicidad del pago (Facturación)	Mensual
Día del cargo	Del 01 al 31
Monto máximo del cargo autorizado	MX\$ \$6,887.21
Titular	JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA
Banco a cargo de la cuenta de depósito a la vista o de ahorro	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
Clabe Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos)	012691004875137129
<p>a) Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I DE C.V. S.O.F.O.M.E.N.R podrá domiciliar los siguientes conceptos en el orden de preferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ii) En su caso, al pago de intereses moratorios devengados bajo el Contrato de Crédito; ii) Al pago de intereses ordinarios devengados bajo el Contrato de Crédito; iii) Al pago de la suma principal del Saldo Global del Crédito; y iv) A aquellas otras cantidades adeudadas conforme al presente Contrato de Crédito <p>b) Esta instrucción y autorización de cargo a mi cuenta se mantendrá vigente por plazo indeterminado.</p> <p>c) En caso de que existiere un reverso de cargo, Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I DE C.V. S.O.F.O.M.E.N.R y/o la institución de crédito tendrá derecho al cobro de la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos, moneda nacional)</p>	
<p>Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la sustitución de la presente domiciliación sin costo a mi cargo, debiendo en ese caso señalar una nueva cuenta bancaria para realizar la domiciliación.</p>	

EL TITULAR DE LA CUENTA

JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA

EL SUSCRITO FIRMA LA PRESENTE MEDIANTE EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA, INCLUYENDO FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 89 BIS, 93 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL INTERMEDIARIO SERVICIOS DE CRIPTOCARTERAS DIGITALES COINMX S. DE R. L. DE C.V. (MIFIEL), RECONOCIENDO DESDE ESTE MOMENTO QUE LOS DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL SUSCRITO, Y QUE DICHA FIRMA ES VÁLIDA Y ATRIBUIBLE AL SUSCRITO. **CERTIFICACIONES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 89 BIS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 9 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.**

¿Desempeña actualmente o desempeñó durante el año inmediato anterior algún cargo público destacado a nivel federal, estatal o municipal en México o en algún país extranjero?

Sí

No

*En caso positivo, especificar, de lo contrario añadir N/A: N/A

Dependencia: N/A

Puesto: N/A

Principales funciones: N/A

Período de Ejercicio: N/A

¿Su cónyuge o algún pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado desempeña actualmente o desempeñó durante el año inmediato anterior algún cargo público destacado a nivel federal, estatal o municipal en México o en algún país extranjero?

Sí

No

*En caso positivo, especificar, de lo contrario añadir N/A: N/A

Nombre: N/A

Puesto: N/A

Dependencia: N/A

Período de Ejercicio: N/A

Principales funciones: N/A

Parentesco / Relación: N/A

¿Algún tercero obtendrá los beneficios derivados de las operaciones realizadas con PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. y ejercerá los derechos de uso, aprovechamiento o disposición de los recursos operados, siendo el verdadero propietario de los mismos?

Sí

No

*En caso positivo, especificar el nombre de la persona física o moral y llenar el "Formato de Identificación de Propietarios Reales"

¿Algún tercero aportará regularmente recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se establezca con PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., sin ser el titular de dicho contrato ni obtener los beneficios económicos derivados del mismo?

Sí

No

*En caso positivo, especificar el nombre de la persona física o moral y llenar el "Formato de Identificación de Proveedores de Recursos"

Declaratoria del Cliente Persona Física

Declaro que la información y documentación presentada son verdaderas y que el origen y destino de los recursos a operar es lícito. Fecha de elaboración:



JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA

Nombre y Firma del Cliente

Lugar de elaboración: Ciudad de México

Fecha de elaboración: 01 de septiembre de 2025

Documentación necesaria para la apertura:

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de e.firma (antes FIEL, Firma Electrónica Avanzada), en caso de contar con ella.
- Clave única de Registro de Población CURP.
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y cédula fiscal
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

*Este formato será evidencia de la entrevista personal a que se refiere la 7a de las disposiciones de carácter general del artículo 95 BIS de la LGOAAC.

Resultados de Verificación de Identidad

✓ Autenticidad del Documento de Identidad

✓ Biometría Facial

✓ Prueba de Vida

Detalle

Identificación Oficial Capturada




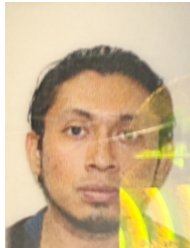
Datos de la Verificación







Apellido/s	CAUICA CASANOVA	Nombre completo	JORGE CARLOS CAUICA CASANOVA
Nombre	JORGE CARLOS	Sexo	M
Fecha de expiración	31/12/2032	Número personal	CACJ881104HQRCSR09
Fecha de nacimiento	04/11/1988	Identificación Oficial Capturada	CCCSJR88110423H700
Número de documento	234168858	Estado	
Dirección	151 MARIA MORELOS M 6 L 5 N 33 ZA 224 PASEOS KABAH 77517 TO JUAREZ Q ROO.	Fecha de Registro	31/12/2022
Número de duplicados	02	Fecha de emisión	

Tipo de Documento

Tipo	Vigencia	Resultado
MX_IDCard_2019	31/12/2032	OK

Biometría Facial

Entrada	Nombre	Resultado
	Comprobación Facial	Ok ✓
	Prueba de Vida	Ok ✓

<p>Laura Leticia Olmedo Flores (lolmedo@creze.com) creó el documento - con dirección IP 187.224.252.7</p>	<p>Sep 01, 2025, 15:39:33 CST</p>
<p>Solicitud de firma enviada a JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA (dir.admon@pistilo.mx)</p>	<p>Sep 01, 2025, 15:41:46 CST</p>
<p>Solicitud de firma enviada a JORGE CARVALLO GOMEZ (jcarvallo@creze.com)</p>	<p>Sep 01, 2025, 15:41:46 CST</p>
<p>JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA (dir.admon@pistilo.mx) firmó el documento - con dirección IP 200.68.161.91</p>	<p>Sep 01, 2025, 19:16:50 CST</p>
<p>JORGE CARVALLO GOMEZ (jcarvallo@creze.com) firmó el documento - con dirección IP 104.28.92.99</p>	<p>Sep 02, 2025, 13:59:31 CST</p>
<p>JORGE CARVALLO GOMEZ (jcarvallo@creze.com) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado: Identificación valida</p>	<p>Sep 02, 2025, 13:59:46 CST</p>
<p> </p>	
<p>El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado: Biometría valida</p>	<p>Sep 02, 2025, 13:59:46 CST</p>
<p> </p>	
<p>JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA (dir.admon@pistilo.mx) firmó el documento - con dirección IP 187.190.174.34</p>	<p>Sep 02, 2025, 14:34:17 CST</p>
<p>JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA (dir.admon@pistilo.mx) firmó el documento - con dirección IP 187.190.174.34</p>	<p>Sep 02, 2025, 16:47:56 CST</p>
<p>JORGE CARLOS CAUICH CASANOVA (dir.admon@pistilo.mx) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado: Identificación valida</p>	<p>Sep 02, 2025, 16:48:16 CST</p>
<p> </p>	

El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado:

Sep 02, 2025, 16:48:16 CST

Biometría valida



Documento certificado por Advantage Security, S de RL de CV como **Prestador de Servicios de Certificación** autorizado por la **Secretaría de Economía** en cumplimiento a la **NOM 151**

Sep 02, 2025, 16:48:16 CST

Documento encriptado e integrado a Blockchain privada para integridad de documento garantizada en: <https://app.weetrust.mx/validation>

Sep 02, 2025, 16:48:16 CST